

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Pasa con correo electrónico de la parte demandante en el que allega el recibido del envío por parte de la empresa de mensajería Servientrega, pero sin aportarse la constancia de entrega al demandado y copia de citación debidamente sellada y cotejada.- Sírvase proveer.

Cali, 06 de octubre de 2022

Auto No. 2161

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, seis de octubre de dos mil veintidós.

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Radicación: 76001311000420220021100
Demandante: Marco Tulio Angulo
Demandado: Graciana Ortiz Valencia

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que no se aporta constancia de entrega de citación al demandado y copia de la citación sellada y cotejada, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Requírase a la parte actora para que allegue copia de la citación sellada y cotejada enviada al demandado Emilio Cuadros Díaz, con la constancia de entrega de citación, con el fin de continuar el trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 171 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe69bcf041d30d1769e1753233c27eb6930b01d0cbdcfbefe89f64cc0d054e62**

Documento generado en 07/10/2022 01:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>